

(R. C. de la C. 253)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso b, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00); para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Arecibo:

1) Para compra de materiales de vivienda.

Subtotal	\$30,000.00
Total asignado	\$30,000.00

Sección 2.-El Municipio de Arecibo tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 16 de ABRIL de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico